

Términos y condiciones de tarjeta

Pronto!, a través de BAUTZEN SA, ofrece a sus Clientes diferentes categorías (carteras) de tarjetas de crédito VISA (validas solo en la República Oriental del Uruguay). BAUTZEN SA se encuentra supervisada por el Banco Central del Uruguay, por más información puede acceder a www.bcu.gub.uy

Para acceder a las tarjetas de crédito VISA de Pronto!, los Clientes deberán cumplir los requisitos y condiciones establecidos para cada cartera. Los beneficios y condiciones de uso (límite de crédito, etc.) difieren según cada cartera. Pronto! se reserva el derecho a relevar y analizar información del cliente dentro de los marcos legales vigentes. La concesión de los productos está en todos los casos sujeta a la previa aprobación crediticia.

El Cliente debe dar un uso responsable a la tarjeta de crédito, estando obligado a denunciar cualquier situación de robo, hurto o extravío de la misma, de acuerdo a las disposiciones contractuales vigentes entre las partes. La reposición de la tarjeta, será a costo del Cliente.

El límite de crédito correspondiente a cada tarjeta podrá ser modificado por Pronto! de acuerdo a lo que establecen las normas regulatorias y contractuales vigentes.

Mensualmente se emitirá un resumen de cuenta que incluirá todos los conceptos descriptos en las normas respectivas. El USUARIO podrá formular las observaciones que le mereciere la información dentro de los diez días de recibida la misma

La EMPRESA no se responsabiliza por faltas, defectos y/o vicios de mercaderías adquiridas o servicios prestados defectuosamente y abonados con la tarjeta de crédito, que de existir serán objeto de responsabilidad por parte del comercio proveedor de bienes y/o servicios

La tarjeta de crédito VISA Pronto! ofrece a su titular diferentes beneficios de acuerdo al plan acordado. Los servicios prestados en el marco de la concesión de los referidos beneficios – con excepción del otorgamiento de préstamos – son realizados por terceros, no siendo PRONTO! proveedor de los mismos y por ende, no asume responsabilidades derivadas de la prestación de los mismos.

El Cliente deberá asumir todos los cargos y gastos enumerados en el contrato respectivo.

En los locales de Pronto! y en la página WEB de la empresa se encontrará información completa sobre los principales aspectos de los productos ofrecidos (intereses, cargos, gastos, comisiones, tarifas, seguros, etc.).

Intereses máximos aplicados a las tarjetas de crédito	
TEA máxima de Financiación	86.9000% + IVA
TEA de retiros de efectivo	86.9000% + IVA
TEA de mora	101.0000% + IVA
Vigencia: Enero 2023	

Cálculo de financiación

Habiendo saldo pendiente de pago al vencimiento, los intereses de financiación se calculan desde la fecha de compra hasta el próximo vencimiento. Realizando un pago parcial del saldo del último resumen de cuenta, ese pago se aplicará primero a cancelar el saldo impago de los resúmenes anteriores y luego al pago de las compras realizadas en el período correspondiente al último resumen, empezando por la más antigua. El primer componente devengará intereses desde la fecha de vencimiento anterior hasta la nueva fecha de vencimiento (o hasta que se haga efectivo el pago), y el segundo componente devengará intereses sobre la parte impaga de las compras del último resumen, desde la fecha de cada compra hasta la fecha de vencimiento del siguiente resumen (o hasta que se haga efectivo el pago).

Intereses por adelantos en efectivo

Los mismos se calculan desde el día de la transacción hasta el día de vencimiento de pago de acuerdo a la tasa de interés de financiamiento.

Mora

En caso que no se cumpla con el pago mínimo se cobrarán intereses de mora. Cuando corresponda de acuerdo a Derecho, Pronto! podrá optar entre aplicar a las sumas adeudadas los intereses moratorios, o una pena por incumplimiento. Pena por incumplimiento máxima aplicada a las tarjetas de crédito (Cargo obligatorio):

Multa	Importe menor entre el 50% del monto impago y hasta 50 U.I (+ IVA)
-------	--

De acuerdo a la normativa si el cliente pagara el total del saldo adeudado dentro de las 48hs posteriores a la fecha de vencimiento, a los efectos del devengamiento de intereses se considerará como si hubiera realizado el pago en la fecha de vencimiento. No obstante, podrá exigirse la multa prevista.

Gastos máximos derivados por aviso de atraso en el pago aplicados a las tarjetas de crédito (Cargo obligatorio)	
Gastos por gestión de cobranza	10 U.I + IVA por cada aviso o gestiones efectuadas entre dos fechas consecutivas de cierre de estados de cuentas, con un máximo de 50 U.I. + IVA por año

La restante información detallada sobre los productos ofrecidos se encuentra a disposición en el contrato de tarjeta de crédito y en la cartilla respectiva.

Seguros en Tarjetas de Crédito

Pronto! podrá requerir que el usuario contrate un seguro de vida u otros riesgos para garantizar el saldo deudor de la Tarjeta de Crédito emitida por Bautzen S.A. Las primas, comisiones, tributos y gastos serán en todo caso de cargo de cliente.

A estos efectos Pronto! ofrece a sus clientes un Seguro de Vida provisto por Mapfre la Uruguay SA (empresa aseguradora registrada en el BCU), de acuerdo a la póliza colectiva n° 189336, de fecha 10/02/2013.

El costo mensual de esta prima de seguro, ascenderá a seis pesos por cada mil del Monto del Seguro impuestos incluidos y se abonará mensualmente y podrá ser debitada en los estados de cuenta de la referida Tarjeta de Crédito otorgada.

Las condiciones generales y particulares de la póliza mencionada están disponibles para ser consultadas en la Pronto!.com.uy o puede obtener fotocopia a su costo en cualquier momento que lo solicite en todas las sucursales de Pronto!.

El cargo es opcional porque el cliente tiene entera libertad para contratar directamente a la Empresa Aseguradora que sea de su interés y esta Empresa será aceptada por Pronto!, siempre que cubra los mismos riesgos que la póliza colectiva de seguro de Mapfre La Uruguay S.A. referida anteriormente, y que la misma se encuentre habilitada a operar en el mercado uruguayo.

Retiros en efectivo

Los retiros en efectivo están sujetos a disponibilidad de saldo en la tarjeta y aprobación crediticia. El retiro se abonará en un pago y se imputará en el Estado de Cuenta siguiente. Los intereses se generarán desde la fecha de retiro, según lo dispuesto en la Ley N° 18.212, Art. 9 Literal A. El retiro podrá realizarse en Sucursales de Pronto en todo el país o en Cajeros BANRED. Para acceder a los retiros en cajeros BANRED previamente se deberá solicitar un número de PIN al teléfono 17800 interno 3. Una vez realizada la solicitud el número de PIN será enviado al domicilio declarado a tales efectos.

Los intereses, tasas y cargos detallados corresponden a los importes máximos y podrán variar a la baja según el producto a contratar.

A los efectos de cualquier consulta o reclamo, se deberá seguir las formalidades y procedimientos que se informan en todas las sucursales de Pronto! y en la página WEB de la empresa.

Los términos antes referidos no excluyen ni limitan los derechos y obligaciones establecidos en las normas legales vigentes.

Cartilla

EL LÍMITE DE CRÉDITO

La Empresa podrá reducir el límite de crédito informado en el presente, sin necesidad de aviso previo de acuerdo al conocimiento que posea de la solvencia del usuario en conformidad a las disposiciones vigentes. Cualquier otra modificación al límite de crédito no solicitada por el usuario se le notificará mediante el estado de cuenta o carta adjunta al mismo o mediante las demás vías de acuerdo a la reglamentación vigente.

RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES EN CASO DE ROBO, EXTRAÍO O FALSIFICACIÓN DE LA/S TARJETA/S.

El USUARIO se compromete a efectuar de inmediato la denuncia al 17800, sin perjuicio de la denuncia policial correspondiente. Efectuado dicho aviso el USUARIO no responderá de los gastos que se efectúen con la Tarjeta a partir de que se haya efectuado la notificación, siendo de su cargo el costo de reposición de la tarjeta. A falta de ese aviso, el USUARIO será responsable por los gastos que se realicen con la/s Tarjeta/s hasta tanto haya/n sido recuperada/s, respondiendo de las obligaciones emergentes de dicho uso como asimismo del gasto que origine la comunicación respectiva a los comercios adheridos, y de todo otro gasto que tuviere

por objeto la protección del Sistema y/o recuperación de la/s Tarjeta/s hasta el vencimiento de su validez o hasta su recuperación. El USUARIO asume idéntica responsabilidad en el supuesto de robo, hurto o extravío de la/s Tarjeta/s adicionales a su cuenta de acuerdo a la cláusula N° 22 de las condiciones generales de contratación.

Asimismo La EMPRESA será responsable frente al USUARIO de: a) las operaciones efectuadas desde el momento en que recibe la notificación del cliente del robo, extravío o falsificación de la/s Tarjeta/s o de su clave personal.; b) Todos los importes imputados en la cuenta del USUARIO por encima del límite autorizado, con independencia del momento en que éste realice la notificación del robo, extravío o falsificación.; c) Todos los importes imputados en la cuenta del USUARIO que se originen por el mal funcionamiento del sistema o por fallas en su seguridad, y no sean atribuibles a incumplimientos de las obligaciones del USUARIO. En ningún caso la EMPRESA responderá si prueba que las operaciones realizadas luego de la notificación fueron realizadas por el USUARIO o los autorizados por éste.

TASAS DE INTERÉS COMPENSATORIO Y DE MORA VIGENTES:

Las tasas de financiación y de mora podrán variar cuando se modifiquen las condiciones crediticias del usuario, notificándose su alícuota en el estado de cuenta inmediato anterior al de su aplicación.

COSTOS DE LA TARJETAS Y ESTADOS DE CUENTA Y CARGOS A PAGAR.

El USUARIO se obliga a pagar a la EMPRESA, en el momento, forma y condiciones que ésta indique, los importes fijados que obran en la presente Cartilla informativa, por derecho de emisión anual de su Tarjeta y de las adicionales que haya solicitado, aranceles y/o comisiones por servicios que el USUARIO acuerde con la empresa, como así también todo otro cargo que se debite a su Tarjeta generado por la administración de la misma y eventualmente las primas de seguros que se contraten. La EMPRESA podrá modificar y/o ajustar los diferentes conceptos, notificando al USUARIO mediante comunicación en el estado de cuenta o adjunta al mismo o en la forma y condiciones que la normativa dispone.

Tarjetas emitidas desde el 01/08/2019

Cargos	Periodicidad	Monto	Obligatoriedad
Costo envío de estado de cuenta	Mensual	10 UI + IVA	NO
Cargo de cada tarjeta por N° de Cartera	Anual		SI
259 - 313		\$1188 + IVA	
52		\$2724 + IVA	
299 - 312		\$4308 + IVA	
Costo por tarjeta adicional	Anual	\$594 + IVA	SI
Cargo por solicitud de copia cupón	Por cada solicitud	55UI	SI
Cargo por denuncia y reposición de tarjeta	Por cada denuncia y reposición	90 UI + IVA	SI

PAGO MÍNIMO

El pago mínimo se compone de:

Cartera	259	52	299
Compras contado o en una sola cuota	25%	25%	25%
Adelantos en efectivo	50%	50%	50%
Cargos, intereses e impuestos	100%	100%	100%
Cuotas en planes con y sin recargo	100%	100%	100%
Exceso sobre el límite de crédito	10%	10%	10%
Débitos automático financiable	25%	25%	25%
Del débito Kedal S.A. y/o Bautzen S.A.	100%	100%	100%
Combustible	25%	25%	25%
Devolución compra contado	100%	100%	100%
Deuda vencida	100%	100%	10%
Pago mínimo impago del cierre anterior	100%	100%	100%

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

La EMPRESA requerirá el consentimiento del USUARIO, previo a realizar cualquier modificación al presente contrato, de acuerdo a los medios de comunicación previstos en la normativa vigente, notificando al USUARIO mediante comunicación en el Estado de Cuenta con un preaviso de treinta días. Asimismo, conforme a lo estipulado por el artículo 2° del Dec. 78/002 y la RNRCSF vigente la EMPRESA podrá modificar en forma unilateral el presente contrato en lo que respecta a la reducción

del límite del crédito concedido (línea de crédito rotativa), la suspensión, limitación o reducción de los adelantos de dinero en efectivo, fundados en el conocimiento que posea sobre la solvencia del USUARIO y conforme a las previsiones de las cláusulas doce y trece de este contrato y a lo que dispone la reglamentación vigente.